

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

F L A C S O

MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES

CON MENCIÓN EN

E S T U D I O S A M A Z O N I C O S

PROCESO SOCIO-ECONÓMICO SOBRE LA EXPLOTACIÓN DEL CAUCHO EN

LA AMAZONIA ECUATORIANA: 1850-1920

AZUCENA VICUÑA CABRERA

1991-1993

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

F L A C S O

MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES

CON MENCIÓN EN

E S T U D I O S A M A Z O N I C O S

PROCESO SOCIO-ECONOMICO SOBRE LA EXPLOTACION DEL CAUCHO EN

LA AMAZONIA ECUATORIANA: 1850-1920

AUTORA: AZUCENA VICUÑA CABRERA

DIRECTOR: FERNANDO SANTOS

LECTOR: TEODORO BUSTAMANTE

Quito, julio de 1993

I N D I C E

CARATULA

DEDICATORIA

RECONOCIMIENTO DE GRATITUD

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO I

	Pág.
PRESENCIA DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION DE LA REGION ORIENTAL	
1.1.- Aspectos Generales de la administración estatal en la amazonía ecuatoriana	7
1.2.- Leyes de demarcación político-administrativa	10
1.3.- Leyes e incentivos sobre cultivo y explotación del caucho	17
1.4.- Autoridades nacionales y locales: alcance político y administrativo	23

CAPITULO II

CONDICIONES SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS DE LA POBLACION AMAZONICA ECUATORIANA DURANTE EL BOOM CAUCHERO	29
---	----

CAPITULO III

LA RELACION ENTRE LOS EXTRACTORES CAUCHEROS Y EL ESTADO	
3.1.- Fomento y regulación de la explotación cauchera	45

3.2.- Solicitudes para explotar caucho en el oriente	50
3.3.- La relación caucheros - Estado en el contexto amazónico	57

CAPITULO IV

EL MERCADO INTERNACIONAL DEL CAUCHO ECUATORIANO

4.1.- Panorama general del comercio del caucho	64
4.2.- El peso del caucho en la economía de exportación nacional	75
4.3.- Dificultades para cuantificar realísticamente los volúmenes exportados	87
4.4.- Beneficios económicos desde la aduana del país	95

C O N C L U S I O N E S	100
-------------------------	-----

B I B L I O G R A F I A	106
-------------------------	-----

RECONOCIMIENTO DE GRATITUD

Al término de este trabajo es posible recordar cuanto pudo haber sido mejor y lo que no pudo ser de otra manera por las circunstancias que en el paso de los días en calidad de estudiante de FLACSO he tenido que experimentar.

Sin embargo el esfuerzo demuestra haber logrado el objetivo, pero este esfuerzo no ha sido solo de mi persona, hay otras que dentro y fuera de la institución deben recibir un sincero homenaje de gratitud, en especial a quienes supieron captar mi sensibilidad y forma de ver las cosas de un modo diferente, por lo que se merecen mi especial recordación.

Por su particular aporte, mencionaré al Profesor Asesor, Dr. FERNANDO SANTOS GRANERO, por su notable capacidad académica con la que supo apoyar y dirigirme, así como por la comprensión a mis limitaciones de toda índole que en parte son también limitantes en la redacción de ésta investigación.

Gracias a quienes de alguna manera estuvieron presentes en el desarrollo de la Maestría y de la Tesis.

AZUCENA

I N T R O D U C C I O N

El período del caucho, que en términos generales se extiende entre 1850 y 1914, implicó para los países de la cuenca amazónica grandes cambios en lo que se refiere al peso de la producción de esta región geográfica, y a las diversas formas en que los estados intentaron controlar los ingresos derivados del comercio del caucho.

Si bien conocemos a través de diversos trabajos etnohistóricos y etnográficos (Muratorio: 1978 ; Reeve: 1988) que el Ecuador participó de estos cambios y dinámicas, poco se sabe acerca de cuál fue el devenir de la economía cauchera en el país. Para otros países contamos con estudios sobre la economía cauchera, más o menos profundos y más o menos englobantes. Entre estos deben ser citados para Bolivia los estudios de Gamarra (1992); para Colombia los de Domínguez (1990) y Pineda (1987); para el Perú los de Penano (1988) y Flores Marín (1988); y para Brasil los de Weirstein (1983) y Santos (1980).

Es frente a este vacío que en este trabajo nos hemos propuesto identificar y analizar el grado y las formas de participación del Ecuador en el auge cauchero amazónico en términos socio-económicos y socio-políticos. Para este propósito se han trabajado los siguientes archivos de Quito: Archivo Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador, Archivo de la Biblioteca General de la Casa de la Cultura, Sección de Diarios del País, Archivo del Parlamento Nacional, Biblioteca Municipal Sección Nacional, Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y Archivo Histórico de la misma, Biblioteca del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Biblioteca de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Biblioteca del Centro Panamericano de Estudios e Investigaciones Geográficas, etc. donde se han consultado diarios, revistas,

libros, microfilms, etc. que contienen historia del Ecuador en el plano económico y social, o información oficial contenida en el Registro Oficial y en Diarios del Estado del siglo pasado.

Sin embargo diversas son las limitaciones que esta información ofrece, entre las que cabe destacar: la escasez de información cuantitativa del caucho exportado por los puertos aduaneros ecuatorianos en el Oriente; la no discriminación del caucho por origen en la información registrada en puertos amazónicos extranjeros; la no discriminación por origen en los puertos de la costa; y la debilidad de la presencia institucional ecuatoriana en el oriente. Todo ello agravado o reforzado por la naturaleza e indefinición del control ejercido por el Estado sobre el territorio nacional ecuatoriano.

En esa medida fue necesario redefinir los objetivos originales de este trabajo, el cual debe ser entendido como un paso inicial en el estudio de la economía cauchera en el Ecuador.

El Primer Capítulo indaga la naturaleza y presencia del Estado en la Región Amazónica ecuatoriana en la época del auge cauchero y en respuesta a éste, de modo de contextualizar en términos políticos y administrativos lo que sería la economía gomera. Para ello se remite a la evolución de la legislación y a las comunicaciones oficiales acerca de su cumplimiento o necesidad de reforzamiento.

En el Segundo Capítulo se resumen las condiciones sociales de la región durante el boom del caucho. Ello tiene especial relevancia en la medida que el Oriente ecuatoriano sirvió muchas veces de puente entre Colombia y Perú y que constituyó una importante fuente de mano de obra para los caucheros de otros países.

El Capítulo Tercero explora sobre la base de la documentación de archivos y de fuentes secundarias la relación entre los caucheros

y el Estado Ecuatoriano, la de éstos con aquellos de los países vecinos así como la dinámica y el ámbito de ocupación cauchera en la región oriental. Para ello se analiza también la información relativa a la adjudicación de concesiones.

La información cuantitativa acerca del volumen y valor monetario de las exportaciones caucheras desde puertos ecuatorianos es presentada en el Cuarto Capítulo, donde también se analiza su peso relativo en el valor de las exportaciones totales, así como los ingresos percibidos por concepto de derechos aduaneros. A este respecto cabe señalar que si bien la información trabajada se refiere a exportaciones por el puerto de Guayaquil, por su peso significativo en términos de tributación, ésta revela el importante peso de la producción cauchera en la economía nacional de la época. Asimismo, en este capítulo se analiza cuáles fueron los principales mercados internacionales para el caucho exportado por puertos ecuatorianos.

La debilidad de la presencia del Estado en el oriente ecuatoriano, la falta de visión de los mandatarios de la época y la estrecha vinculación entre los intereses de las autoridades locales y los de los caucheros determinaron el que el país y mucho menos el oriente, se beneficiase del boom, cauchero. Esta misma debilidad permitió que se diera innumerables abusos contra la población indígena amazónica.

Finalmente, cabe destacar que estas condiciones explican en buena medida la debilidad de la soberanía ejercida por el país sobre los territorios orientales y constituyen el trasfondo de la discusión de los límites fijados por tratados previos.

C A P I T U L O 1

PRESENCIA DEL ESTADO EN LA ADMINISTRACION DE LA REGION ORIENTAL

1.1.- ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION ESTATAL EN LA AMAZONIA ECUATORIANA

El grado de presencia de un Estado en un determinado territorio depende no sólo de que éste se considere dueño y administrador de los recursos allí existentes, sino de la existencia de claros objetivos para el mismo, así como de acciones tendientes al logro de dichos objetivos. Mientras que hacia la década del 1880 en América Latina se supervisaba la producción amazónica desde las esferas del Estado a "control remoto", en Alemania se difundía el pensamiento de Frederick Ratzel, uno de los más grandes geógrafos, quien por primera vez dictaba las leyes de la Geografía Política, la cual considerada desde el punto de vista militar se convierte en Geopolítica.

El pensamiento de Ratzel se ubicaba en el contexto de los procesos de formación y afirmación de los Estados - Naciones europeos y norteamericanos así como de sus colonias; a su vez postulaba una serie de requerimientos políticos, económicos y militares para asegurar la efectiva soberanía de los Estados - Naciones sobre su territorio. En esa medida éste constituye un útil punto de partida para analizar la situación del territorio amazónico ecuatoriano en las décadas de 1860- 1920. A partir de ello es posible determinar el grado de presencia del Estado ecuatoriano y las funciones cumplidas por éste, así como entender su debilidad para controlar la explotación del caucho. Esta falta de presencia y administración se ve aliviada al compararla con la que tenía en el resto del país donde los poderes locales fueron firmes y

contaron con una mayor capacidad para ejercer autoridad civil.

A partir de un análisis sobre la expansión de los Estados y sus territorios nacionales, Ratzel propuso varias leyes, algunas de las cuales son de interés para comprender la situación de la amazonía ecuatoriana en las décadas estudiadas, en tanto nos dan un indicio de lo que debería haber sido la función del Estado frente a los territorios y recursos que poseía y debía resguardar y defender.

La interrelación establecida entre la Geografía Humana y la Historia en una de las leyes ratzelianas, plantea la necesidad de organizar el espacio territorial frente a la inminente presencia del hombre sobre aquel, más aún si éste es un espacio donde se abren esperanzas de riqueza económica y poder político. Partiendo del hecho de que el Estado debe salvaguardar el bienestar de las comunidades que lo componen, se comprende la importancia que tiene la presencia del Estado sobre el territorio nacional, donde es imprescindible ejercer soberanía a costa de todo sacrificio, en aras de conseguir el progreso del país en un conjunto.

Ratzel justifica la expansión de los Estados a partir de la noción de "espacio vital" y su aprovechamiento en beneficio de la población o al menos esgrimiendo este argumento como bandera para lograr otros objetivos. Ratzel plantea la necesidad de coordinar el "desarrollo" y la "seguridad", conceptos que forman un todo indisoluble y se constituyen en elementos importantes en la evolución y crecimiento de los Estados.

Para Ratzel, un Estado con un espacio amplio y bien conformado, con población debidamente distribuida, considerables recursos naturales y adecuada organización política, puede garantizar el establecimiento de una nación sólida y consistente. El logro de este objetivo específico depende de dos importantes factores: la organización del Estado y la organización territorial.

A partir de este enfoque analizaremos desde una perspectiva histórica qué significado tuvo la región oriental para los gobiernos que estuvieron en el poder desde la década de 1860 hasta 1920, así como su desempeño como administradores de este territorio a través de la emisión de leyes, la organización política administrativa, el establecimiento de un sistema de autoridades y el diseño de esquemas de comunicación vial.

La región oriental del Ecuador ha experimentado una continua intervención por parte de los países vecinos, lo cual ha tenido por resultado el que hasta hoy no se hayan podido establecer con claridad sus límites. Desde 1830, cuando el Ecuador se constituye como República y toma su nombre al separarse de la Gran Colombia, se incrementaron los problemas de límites, lo cual dio lugar a que se produjeran una serie de decisiones incorrectas de parte de las autoridades gubernamentales.

La mayor parte de los gobiernos, centrales y seccionales, dieron poca importancia al territorio amazónico, a excepción del Presidente conservador Dr. Gabriel García Moreno, quien a partir de la década del sesenta del siglo pasado se preocupó por asegurar la presencia del Estado en todo el territorio nacional. Para asegurar dicha autoridad se sirvió de la firma de un Concordato con el Vaticano, en base al cual se autorizó a los Sacerdotes Misioneros a desempeñar el papel de autoridades civiles en los pueblos amazónicos donde ejecutaban su misión.

Hacia 1860, se inició un largo y variado proceso de fijación de límites, erigiéndose la Provincia de Oriente, cuyos linderos se basaron en la actividad misionera de los jesuitas del Colegio de Quito. La delimitación efectuada sirvió como base para la adjudicación de concesiones a caucheros ecuatorianos. Sin embargo, los litigios y disputas comerciales ocasionados por la naturaleza de las fronteras- en la medida que los límites establecidos no fueron respetados por los países vecinos - fueron motivo para que

la amazonía ecuatoriana recibiera en su seno a ciudadanos de los países colindantes sin que se estableciese restricción alguna a su ingreso.

Después de la proclamación de la Revolución Liberal, y durante la presidencia de Eloy Alfaro, se estableció en parte la presencia del Estado en la amazonía ecuatoriana. Para ello el Ecuador buscó restaurar los límites establecidos en base a los acuerdos firmados en condiciones de paz; pero las guarniciones militares enviadas para el efecto no pudieron realizar una labor efectiva, debido a que el ejército peruano estaba en posesión de dichos territorios desde muchos años atrás. Para llevar adelante la explotación del caucho, ciudadanos colombianos y peruanos ya se habían posesionado de lugares claves para esta actividad, dando origen al litigio sobre territorios no delimitados en la jurisdicción ecuatoriana, los cuales eventualmente fueron adjudicándose a favor de los países vecinos.

1.2.- LEYES DE DEMARCACION POLITICO - ADMINISTRATIVA

La creación en 1860 de la Provincia de Oriente, indica que hubo preocupación por parte del Estado de asegurar su presencia en la amazonía, pero ésta estuvo también enraizada en otros intereses tales como exiliar a los enemigos políticos de la Sierra y de la Costa, confinándolos en lugares remotos de la amazonía y de Galápagos de modo de alejarlos de la vida civil y política nacional.

La división territorial en provincias, dictada por Gabriel García Moreno, se mantuvo inalterable hasta 1897, constando la amazonía como una sola gran provincia. Es Eloy Alfaro, quien divide el Oriente en dos Provincias, las cuales toman el nombre de Napo y Zamora, y se ubican respectivamente al Norte y al Sur del territorio oriental. Dichas provincias abarcaban todos los pueblos que existían en la región incluyendo los cantones de Canelos,

Sangay y Gualaquiza, los cuales administrativamente seguían formando parte de las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Azuay.

A partir de entonces el Ministerio de Hacienda adjudicó para la Provincia Oriental su respectivo presupuesto, lo cual dio oportunidad de asignar personal al servicio de la comunidad civil de la región, en base al decreto ejecutivo del 8 de Julio de 1897, el mismo que establece:

Del Personal y Sueldos de la Provincia del Oriente:

Personal	Sueldo Mensual	Total anual
Un Comisario	50	600
Un secretario	30	360
Un amanuense	24	288
Un inspector	24	288
Dos Subinspectores	20 c/u (40)	480
Diez celadores	16 c/u (160)	1920
Gastos de escritorio	3	36

Con el mismo sueldo se designa a un comisario, un secretario-amanuense y cuatro celadores para que sirvan en el Cantón Loreto (Informe del Ministerio de Gobierno: 1897)

Un año más tarde, el 23 de Septiembre de 1898, se presenta ante el Congreso la Ley Reformatoria de la anterior, cambiándose el nombre de la Provincia de Zamora por el de "Amazonas". Se designan las capitales y los pueblos de cada provincia, de la siguiente manera:

1.- Provincia de Napo: capital Archidona, y los pueblos de Tena, Napo, Misaguallí, Aguano y Santa Rosa.

2.- Provincia de Amazonas: capital Loreto y los pueblos de Suno, Payamino, Avila, San José, Concepción y Cotapino.

En la misma ley se asigna la administración de la provincia a un Gobernador, un Jefe Político y un Teniente Político, de acuerdo con la jurisdicción territorial en la que se dividía cada una de las

provincias, según "juzgue el Gobernador".

Consta por primera vez el nombramiento de "Tenientes Indígenas" en los pueblos donde fuere necesario hacerlo. Cada autoridad tenía sus prerrogativas específicas y podía hacer uso de ellas según las circunstancias que se presentasen, pero dando aviso a la autoridad superior correspondiente, hasta llegar a conocimiento del Ministerio del Interior, establecido en Quito.

Esta ley se mantuvo vigente apenas dos años, tras lo cual se consideró de urgencia dictar una "Ley Especial" que regiría en forma exclusiva a la región oriental. Para el efecto la Cámara de Diputados, reunida en Octubre de 1900, aprueba dicha ley, en cuyo acápite primero, se hace referencia a la "División territorial y Organización Administrativa". En este se divide el territorio oriental en cuatro departamentos, delegando en el Ejecutivo la definición de las cabeceras departamentales, las comprensiones de los pueblos incluidos en cada uno, y los límites geográficos.

La organización administrativa contemplaba un Jefe Departamental, dos secretarios, un Comisario Fiscal y cincuenta hombres de fuerza militar, además de un Recaudador Fiscal y de Guardas con la finalidad de evitar el contrabando y practicar la policía de fronteras.

Esta preocupación del Estado por establecer un mayor control en la amazonía ecuatoriana a través de la emisión de leyes especiales, solo se constató en la medida en que fue factible reordenar algunos de los elementos de la administración pública. Sin embargo, el Estado tuvo poca capacidad para hacer cumplir las ordenanzas civiles, lo cual se refleja principalmente en la ausencia física de celadores en las fronteras, en la no intervención directa de las autoridades locales y en la continua negociación equivocada que se efectuaba en contra de la integridad del territorio nacional y en favor de los países colindantes.

En 1901, durante la segunda presidencia de Eloy Alfaro, y haciendo uso de la "Ley Especial de Oriente" la cual en su Artículo 39 faculta al Ejecutivo para que expida los reglamentos necesarios que conduzcan al cumplimiento de la ley, se decretan algunos artículos que completan y aclaran su contenido, se precisa la distribución física de los pueblos y la división en cuatro Departamentos los mismos que para la mejor administración se agrupan en dos secciones, quedando de la siguiente manera:

Art. 10.- Los territorios del Napo y Zamora, que según el Art. 17 de la Ley de División Territorial, forman la Región oriental, se dividirán en Cuatro Departamentos, que se denominarán:

10 y 20 Departamentos del Napo
10 y 20 Departamentos del Aguarico

Art. 20.- Corresponden al Primer Departamento del Napo: Baeza, Archidona, Tena, Napo, Aguano, Santa Rosa, Avila, San José, Cotapino, Concepción, y la Coca.

Art. 30.- Pertenecen al segundo:
San Rafael, San Miguel, Loreto, Tiputini, San Pedro, Curaray, Aguarico, Misagualli, Napotoa, Zuno, Sinchichigta, Yasuní y Mazán.

Art. 40.- Corresponden al Primer Departamento de Aguarico: Sumbachito y San Ignacio.

Art. 50.- Al Segundo Departamento: Chirinos, Santiago y más territorios lindantes (Registro Oficial: 1901, N0 1299)

Además se registran los Cantones de Macas, Canelos y Gualaquiza como parte de la Región Oriental, pero sin delimitación fija dentro del ámbito provincial al que pertenecían.

En esta ley, se establecen además los sueldos que debían percibir cada una de las autoridades a ser designadas en la región oriental, constando inclusive el presupuesto mensual que gastará el Estado en dicha administración, al igual que en la Ley de 1897.

Esta ley de 1901 fue reformada hacia 1904, y en 1920, se vuelve a

tratar el tema, añadiendo artículos que redefinen la división político-administrativa, circunscribiendo la delimitación de las provincias orientales desde el declive de los Andes:

Crease en la Región Oriental dos provincias denominadas "Napo-Pastaza" y "Santiago-Zamora", las que comprenden la hoya amazónica y limitan con las provincias interandinas por el divortium acuario de la cordillera Oriental (Registro Oficial: 1920; N^o68)

Es para el año de 1920, donde se produce un nuevo cambio en las reglamentaciones de la Ley Especial, añadiéndose una serie de asuntos que no rezaban en la ley original. Así durante la administración de José Luis Tamayo se introdujeron las siguientes modificaciones :

- Establecimiento de una oficina técnica para la ejecución de obras públicas, levantamiento de planos, medición y avalúo de tierras baldías.

- Se prohíbe a los escribanos Públicos a celebrar escrituras por la que extranjeros lleguen a adquirir títulos de propiedad de tierras, aguas, minas, y combustibles, directa o indirectamente, ya sea individualmente o en sociedad, siempre que estas tierras estén situadas a 50 Km de distancia de la frontera del Ecuador. Para proceder a alguna escritura donde intervenga un extranjero, precederá la autorización escrita del Director General, previo conocimiento del Ministerio del Ramo.

- Se establece el servicio de correos en las cabeceras cantonales

-Se restablecen las misiones religiosas en el Oriente. Se designará un presupuesto para subvencionar a los misioneros y curas de la montaña, procurando que los jefes de estas misiones sean ecuatorianos.
(Registro Oficial: 1920; N^o 68).

En el campo administrativo, se determinó que las provincias orientales fuesen supervisadas por el Ministerio del Interior, por intermedio del Director de Oriente y dos Gobernadores que debían regir según las leyes comunes y especiales aplicadas a la Región Oriental. Nuevamente los límites de las provincias fueron cambiados

facultándose al Ejecutivo para que los defina determine las capitales y los pueblos incorporados a cada una de ellas.

La Ley de Oriente nunca se ejecutó en su totalidad y lo que se hizo fue tardío; así, recién en 1925 se cumple con la delimitación que debía hacerse en 1920, tal como consta en el siguiente decreto:

"La Junta de Gobierno Provisional, de conformidad con lo que dispone el Art. 30. de la Ley de Oriente, Decreta:

Art 10.-La región oriental divídese en dos provincias denominadas "Napo-Pastaza" y "Santiago -Zamora".

A la Provincia de Napo Pastaza, corresponde el territorio comprendido entre el divortium-aquarum de la cordillera Oriental de los Andes, que la divide de las Provincias Interandinas de la República: desde la desembocadura del Río Topo, en el río Pastaza;

éste, aguas abajo hasta su desembocadura en el Marañón o Amazonas, el Marañón o Amazonas aguas abajo hasta la desembocadura del río Ambiyacu y la línea que separa el Ecuador de Colombia.

A la provincia Santiago Zamora corresponde el territorio comprendido entre el divortium-aquarum de la cordillera Oriental de los Andes, desde los Cerros Negros, confluencia del río LLusín en el Pastaza; el curso de éste, aguas abajo; el río Marañón o Amazonas; éste aguas arriba hasta la desembocadura del río Huancabamba; y el curso de éste hasta la cordillera de los Andes.

Art.50.- La capital de la provincia norte del Oriente será la población del "Tena" y para la provincia Sur del Oriente, señalase "Macas" como Capital.

Art. 80.- Queda reformada en este sentido la Ley de División territorial del 26 de marzo de 1897 y derogados el Decreto Ejecutivo del 15 de Diciembre de 1920 y cualquier otro que no estuviera de acuerdo con el presente Decreto que regirá desde el primero de Septiembre de este año y de cuya ejecución queda encargado el Señor Vocal Ministro de Oriente.

(Registro Oficial: 1925; N° 33)

En años posteriores la fijación de límites externos e internos experimentó nuevas modificaciones. Sin embargo, dado el período establecido en este trabajo como objeto de estudio, suspendemos dicha síntesis con el fin de realizar un breve análisis acerca del conjunto de la problemática que se planteaba en la Región Oriental

ecuatoriana ante las varias leyes dictadas desde las esferas gubernamentales con el fin de posibilitar un gobierno eficaz de la región. Estas, como ya hemos visto, no tuvieron los efectos deseados en el sentido Ratzeliano quien propone que es indispensable que el Estado ejerza un dominio efectivo sobre los territorios que le pertenecen.

Se puede afirmar que la tardanza en el dictado de leyes especiales para la amazonía constituyó uno de los elementos más negativos para la administración de la región, dando oportunidad para que se limitase la acción de las autoridades provinciales, y constituyendo un freno para la ejecutabilidad de sus decisiones. Esto se evidencia al observar cómo la ley sobre el manejo del comercio y cultivo del caucho que debió dictarse hacia la década que marca el auge de la explotación cauchera (1870) recién se expide hacia 1902, apareciendo su reglamento hacia 1911 cuando la explotación del caucho entraba en decadencia.

La política económica aplicada durante el período del boom del caucho revela un tratamiento diferencial a las diversas regiones que componen la nación. Esto es resultado del relegamiento en que se tenía a la amazonía ecuatoriana, debido a su poco peso demográfico, a su aislamiento vial, y al desconocimiento de sus riquezas. La falta de "visión" de parte de los gobernantes y el hecho de que los mismos habitantes de la región no hiciesen sentir sus reclamos debido a su reducido número, hizo que el Estado realizase pocas acciones concretas con el fin de incorporar efectivamente la amazonía al territorio nacional.

La falta de vigor en la ejecución de los acuerdos constituyó una de las causas de la situación negativa en el ordenamiento físico y político de la región. El abuso de los ciudadanos extranjeros en la explotación y comercialización de las riquezas de la región y aún el mismo problema limítrofe es resultado de la falta de decisión de los sucesivos gobiernos frente a la firme acción de los países vecinos apoyados por aquellos de sus ciudadanos que penetraron en

la amazonía ecuatoriana, inicialmente con fines de lucro, pero que sirvieron como cabezas de puente para el asentamiento definitivo de sus compatriotas.

La debilidad de las autoridades locales, quienes frecuentemente no residían en la región, ocasionó un vacío de poder que se refleja en la discontinuidad y la inejecución de las leyes y reglamentaciones expedidas por el gobierno central, y por ende en una falta de vigilancia e impulso a los procesos económicos originados a partir de la explotación de las riquezas del bosque amazónico. Es indudable también que la ambición personal de muchos extractores de caucho ecuatorianos vinculados a las esferas del gobierno apoyaron esta "práctica del olvido" en lo referente a la región, con el fin de no ser vigilados ni tener que rendir cuentas de sus actos al Estado.

El abandono de la región oriental se acentuó nuevamente ante la disminución de su importancia económica una vez finalizado el boom cauchero, hacia 1915 y los años siguientes. El dinamismo económico se trasladó entonces a la región litoral, con la explotación del cacao, la cual en poco tiempo ubicó al Ecuador como primer productor del mundo. A ello habría de añadir la secuela económica de la Primera Guerra Mundial, que afectó profundamente a los países pobres y en forma especial al Ecuador, el cual subsistía de los aranceles de su comercio exterior.

1.3.- LEYES E INCENTIVOS SOBRE CULTIVO Y EXPLOTACION DEL CAUCHO

En la historia del Ecuador se observa como el Estado pocas veces ha tenido la iniciativa en la administración de los recursos del país y como en general este ha tendido a reaccionar tardíamente para regular las diversas actividades económicas surgidas y desarrolladas en el territorio nacional. En casi todos los campos administrativos de la época, hubo descuido y hasta negligencia por parte de las autoridades centrales para realizar los cambios

necesarios para garantizar la soberanía ecuatoriana en la región oriental, así como para regular las actividades extractivas para beneficio del país.

Hacia 1870 comenzó la explotación del caucho en toda la amazonia extendiéndose hasta el corazón mismo de la selva ecuatoriana; pero no fue sino hacia 1900 cuando por primera vez se dictó una ley que hacía referencia a la explotación de un recurso que era objeto de exportación y que era considerado como uno de los artículos de mayor importancia para la actividad comercial extranjera. El Estado estaba al tanto de la magnitud de la explotación, el volumen de la actividad exportadora y los réditos económicos que ésta podía representar para el fisco. Sin embargo, no intentó ejercer control sobre esta actividad a partir de la emisión de leyes que la regulasen sino hasta que el auge cauchero estaba a punto de llegar a su fin.

Recién en la Ley Especial de Oriente de 1900, se encuentran algunos artículos de orden administrativo, que hacen referencia al caucho, tal como el Art. 32:

"Corresponde al Ejecutivo reglamentar la extracción de caucho y explotación de los bosques orientales, imponiendo una multa hasta de diez sucres por cada árbol de caucho que se destruya de tal modo que no pueda reproducirse"(Registro Oficial: 1900; N^o.1257)

Dicho artículo demuestra la inquietud del Estado por ejercer un mayor control sobre la producción cauchera, y sobre el recurso mismo en respuesta a la gran demanda que tuvo dicho producto entre 1880 y 1900. A ello contribuyeron los informes que los Cónsules dirigían al Presidente de la República, en los cuales se indicaba que el producto seguiría siendo adquirido por los países compradores siempre que se mantuviera su calidad.

Dado que el Estado era consciente de que el caucho de mejor calidad provenía de la región oriental, en la Ley de 1900 se incluyó el

Art. 33 dirigido expresamente a los cultivadores y explotadores de la amazonía ecuatoriana.

"Impónese un sucre por cada quintal de caucho que se extraiga de la Región Oriental, impuesto que se hará efectivo por el Comisario Fiscal del Departamento correspondiente" (Registro Oficial: 1900; Nº.1257).

Al inicio de 1901, el Presidente Eloy Alfaro, en uso de sus atribuciones, dictó un nuevo decreto, donde se establecen por primera vez dos aduanillas, una en el Aguarico y otra en el Coca, con la finalidad de habilitar los puertos en estos ríos y cobrar impuestos de aduana por la exportación de las riquezas explotadas en la región. De esta manera se buscaba incrementar la vigilancia comercial sobre la actividad cauchera.

Este último decreto indica la existencia de un activo comercio fluvial en el territorio ecuatoriano, lo que nos lleva a deducir que la mayor parte de la exportación del caucho se hacía siguiendo el curso de los ríos de la región hacia los mercados de los países vecinos, cuyos comerciantes llegaban a comprar el producto en los mismos sitios de explotación, a orillas de los principales ríos navegables.

En cuanto a la extracción del caucho de la región, el Art.12 de la ley de 1901 dice:

"Igualmente por lo que respecta a la extracción de caucho y explotación de bosques orientales, se observarán los Reglamentos que el Ejecutivo expidiera por medio del Ministerio de Fomento" (Registro Oficial: 1901, Nº 1299)

En las ordenanzas gubernamentales expedidas hacia 1910 volvemos a encontrar aseveraciones acerca del cobro del impuesto por la explotación y comercialización del caucho. Para ese mismo año se determina la instalación de puestos de control, esta vez en los ríos Aguarico, Napo, Curaray y Pastaza.

Durante el período cauchero se dictaron dos leyes de fomento de la producción - en 1902 y en 1904 - con el fin de incentivar a los productores caucheros para que estableciesen plantaciones de caucho. En éstas se ofrecía un apoyo económico de parte del Estado, consistente en una "prima" de diez centavos por planta de caucho que se sembrase. Sin embargo, pero para hacerse acreedores a esta gratificación los productores debían tener por lo menos quinientos árboles y su plantación debía tener cinco años de vida. Por otra parte se establece que el Poder Ejecutivo reglamentaría la forma y sistemas que debían seguirse para el establecimiento de las plantaciones (Registro Oficial: 23-09-1904).

Entre otras cláusulas que determinaban las condiciones requeridas para el pago de la gratificación, se encuentra una que establece que sólo se gratificaría a aquellos productores cuyas plantaciones estuvieran en regiones con una temperatura mínima de 22 grados centígrados, a una altura de hasta de 500 metros sobre el nivel del mar, y cuyo suelo sea húmedo y apropiado según la especie de árbol a ser sembrado. Las plantaciones debían ser establecidas en campo abierto; se podía sembrar el caucho solo o combinado con cacao o café. Las plantas debían ser sembradas a una distancia de cuatro a seis metros, considerando no más de 625 árboles por hectárea, y de las mejores especies tales como castilloa, hevea, manicoba, etc. A los cinco años de edad el árbol debía tener un diámetro de 40 a 45 cm. a la altura de un metro sobre el suelo. Para solicitar la prima, los propietarios debían presentar un registro de siembra de las plantas de caucho, además de un testimonio de haberlo realizado en fechas posteriores a 1902, después de la expedición de la ley.

La adjudicación de la gratificación se hacía posterior al informe de dos peritos que el Gobierno nombraba para que observasen el cumplimiento de lo anotado. Los informes se publicaban en el Registro Oficial y el propietario reclamaba ante la autoridad competente, así como en caso de fraude eran sancionados penalmente (Registro Oficial: 1911; N°93).

El Gobierno consideró oportuna la oferta, ya que los caucheros solían desplazarse por todo el territorio amazónico y en algunos casos fuera del Ecuador, siguiendo los ríos y sitios más factibles para su explotación y llevando consigo a trabajadores e indígenas y algunos mestizos que hacían las veces de capataces. A través de esta Ley el Estado buscaba, por un lado, sedentarizar la economía cauchera, y por otro aumentar su productividad reduciendo a su vez los costos de producción.

Sobre la aplicación y efectividad de esta reglamentación, solo hemos podido encontrar un registro de ordenanza de control de las plantaciones de caucho en la costa ecuatoriana, no pudiéndose comprobar si dicha política tuvo éxito en el Oriente ecuatoriano. Sin embargo, se puede deducir que esta propuesta estatal tuvo poca acogida, ya que para la primera década del siglo XX la explotación cauchera había decaído casi completamente ante la producción más barata y regular de las plantaciones de caucho del sudeste de Asia.

El caucho extraído era enviado en parte al puerto de Iquitos y en parte a los puertos occidentales del Ecuador. La lejanía de los sitios de explotación hacía del caucho un recurso muy costoso debido a las dificultades de transporte. Ello hizo que la demanda fuese cada vez menor de parte de los países importadores de Europa y América del Norte, quienes comenzaron a depender más y más de las plantaciones del sudeste de Asia para su abastecimiento. Este fenómeno puede ser observado en los cuadros sobre producción de caucho que se presentan en el Capítulo IV.

Además de estas leyes, durante este período se divulgó información sobre el cultivo del caucho, los mismos que era publicada en diarios y boletines de prensa escrita para que fuese puesta en práctica por los cultivadores del caucho. A raíz de la disminución de la producción, la publicación de artículos técnicos tenía como finalidad ilustrar a los agricultores para que escogiesen el caucho de mejor calidad e indicar las técnicas para obtener un mayor

provecho. El caucho de mejor calidad era aquel cuya leche extraída dejada al sol coagulaba pronto dando un producto elástico, claro y bien seco; es de estos árboles que se recomendaba escoger sus semillas. También se ilustraba a los agricultores acerca de la forma de sembrar, indicándose que se éste deberá ser sembrado en hileras cada dos varas y con una distancia entre las plantas de por lo menos cinco varas.

Se recomendaba por lo menos una vez por año debía limpiarse de malas hierbas la plantación cuidando que las vías de acceso a las plantas estuvieren siempre limpias para facilitar la cosecha. Con los cuidados pertinentes se consideraba que en término medio cada árbol produciría entre 10 a 12 libras en sitios interiores del continente. En las costas este promedio se elevaba a 20 o 25 libras. Esto originó que los habitantes de las zonas de la región litoral ecuatoriana se dedicaran a sembrar caucho en busca de la recompensa económica ofrecida tanto por el gobierno como por los altos precios de este producto en los mercados. El interés por la siembra y cultivo del caucho se manifiesta en esta campaña oficial de fomento a través de la cual el Estado buscaba brindar a los agricultores de la región tropical la posibilidad de obtener una mayor rentabilidad con la producción de caucho, producto que en esa época ofrecía el mayor beneficio económico.

Una revisión de la prensa de la época también permite ver que estas disposiciones fueron objeto de análisis y discusión. Así, aparece un artículo publicado en un diario quiteño, por parte del Dr. J. Mora López, en el que le considera al caucho como uno de los productos de mayor exportación del país. En el mismo se recomienda proteger los recursos gomeros en vista de que los reglamentos expedidos para regular su explotación han sido poco efectivos y en consideración de que se ha venido aniquilando la producción al explotar el recurso en forma salvaje. Sugiere además que es prudente seguir el estímulo ofrecido por el Estado al pagar una prima de veinte centavos, por árbol sembrado porque ello permitirá

reemplazar las plantas que se destruyen inevitablemente por falta de un mayor control. Sin embargo, el autor critica la ley que establece que se pagará al cultivador al cabo de diez años de iniciada la plantación y recomienda que se apoye al agricultor que se inicia y no diez años después cuando la producción ya sea efectiva y el agricultor no necesite dicha ayuda (EL TELEGRAFO:09-09-1904).

La ambición de los extractores caucheros, que condujo a un saqueo acelerado de las riquezas del bosque, impidió que se pensase en desarrollar un plan de reforestación basado en las mismas especies explotadas. Utilizando técnicas depredadoras, los extractores destruyeron progresivamente la base misma de su actividad, derribando inclusive los árboles para extraer mayor cantidad de látex.

Aparte de las consecuencias sociales que tuvo la explotación de caucho en la amazonía en general, en el Ecuador la misma fue el factor responsable de la eliminación de gran parte de la población indígena . En la medida que esta constituía la más importante fuente de mano de obra útil, su eliminación contribuyó a hacer más difícil el establecimiento de plantaciones de caucho.

1.4.- AUTORIDADES NACIONALES Y LOCALES: ALCANCE POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Las autoridades centrales administraron la amazonía mediante leyes aprobadas en distintas épocas, algunas muy extemporáneas y otras que no llegaron a aplicarse debido a la falta de autoridades que residieran en la región y en el tiempo oportuno. Este es el caso de las reglamentaciones de orden social. Así, se registran numerosas quejas de los gobernadores quienes alegan que los colonos y ciudadanos extranjeros no las obedecen, causando serios problemas a las autoridades que deseaban poner orden, así como a los habitantes de la región.

La existencia de leyes especiales para la amazonía constituye un indicador de la preocupación de las autoridades gubernamentales respecto de la región, pero éstas no aseguraron ni garantizaron que se cumpliera con el objetivo de ejercer control más efectivo de la misma. La poca efectividad de las leyes es observable en las condiciones económicas y sociales que caracterizaban a la región oriental durante este período. En efecto, desde que se creó la Provincia de Oriente hasta 1920, ésta no progresó materialmente a pesar de los impuestos que se crearon para fomentar su desarrollo. Posteriormente, la división de la región en dos provincias con el fin de diversificar y mejorar su administración, no dio los resultados esperados debido a la falta de atención del gobierno central.

Los impuestos por concepto de la explotación del caucho estaban destinados a costear gastos de educación a nivel nacional, pero el ingreso por concepto de estos aranceles fue exiguo en relación a lo que debían producir, debido fundamentalmente a la falta de control por parte del Estado de las fronteras amazónicas, por donde salía la mayor parte del caucho extraído. En este sentido las aduanillas establecidas por el Estado en los ríos navegables del oriente parecen haber sido poco efectivas.

En cuanto al volumen del caucho exportado por los puertos de la costa ecuatoriana, el mismo será analizado en el Capítulo IV. Por ahora, cabe señalar que este producto tuvo una gran importancia en relación al conjunto de productos comerciales del país, correspondiéndole por muchos años el segundo lugar entre los productos de exportación que mayores ingresos generaban. Así los aranceles percibidos por concepto de dicha exportación -receptados en especial en el Puerto de Guayaquil- constituyeron una importante fuente de ingresos para el erario nacional.

Sin embargo, los fondos destinados por ley a la construcción de caminos y obras públicas en el Oriente, siempre fueron utilizados

en beneficio de otras regiones y sectores económicos. Por esta razón nunca logró concretarse la construcción del camino al oriente, ni la colocación de rieles para el ferrocarril, obra que debía realizar la Compañía Charnace con la que el Gobierno firmó el contrato respectivo. Las carreteras interprovinciales desde los Andes al Oriente tampoco se llegaron a ejecutar, aunque la ley que destinaba fondos para ello se dictó hacia 1894.

¿ Hasta dónde, entonces, es posible afirmar que el Estado ecuatoriano, representado en sus autoridades civiles y militares, sólo dieron constancia de su "preocupación" antes que de una labor efectiva en la región?.

Si consideramos el horizonte temporal de las cuatro décadas objeto de estudio, la amazonía ecuatoriana constituyó una fuente de riqueza sin igual, gracias a la explotación de sus recursos naturales, en especial los del bosque y en forma particular del caucho. Esto permite afirmar que la preocupación expresada por el Estado se derivaba de la satisfacción económica que podía brindar la región, antes que de un verdadero interés por proteger sus recursos e integrarla a la esfera nacional.

Los sucesivos Presidentes de la República confirman en sus informes la importancia de la explotación del recurso cauchero al registrar los ingresos generados por los impuestos aduaneros en aquellos puertos del Pacífico donde sí se pudo controlar dicha exportación. Es de lamentar, sin embargo, que desde el Oriente no se haya reportado ningún dato oficial sobre volúmenes de exportación. Sólo se puede deducir su importancia a partir de la preocupación de algunos gobiernos por establecer aduanillas de control en los puertos fluviales de la región. Esta ausencia de datos oficiales sobre la exportación del caucho amazónico confirma que la mayor parte del producto salía en forma ilegal siguiendo el curso de los ríos navegables y sin dejar ningún aporte económico para beneficio ni de la región ni del país.

Las autoridades fiscales nacionales recibían escasa información de cómo marchaban las actividades comerciales en el oriente. De allí que la tarea fiscal se tornase difusa y se desviase hacia otras regiones del país.

Sin embargo, existe constancia de la preocupación de parte del Gobernador de Oriente en torno a este problema, quien incentiva al gobierno central para que se lleve a cabo la apertura de la carretera que debía unir a la Sierra con la amazonía, siguiendo el curso de los canales que han abierto los ríos y desagües que salen de la cordillera de los Andes (Informe del Gobernador del Tungurahua: Enero de 1881).

La misma autoridad expone que dicha obra tendrá especial provecho para las provincias serranas del Tungurahua y Chimborazo, por las rentas que se percibirían por concepto de la venta de terrenos baldíos y por las contribuciones que harían las haciendas que podían establecerse en dichos parajes, aprovechables para todo tipo de cultivo de clima subtropical y cálido.

Sin embargo, salvo algunas excepciones, los gobernadores rara vez entregaban informes de sus labores que permitan aquilatar la efectividad de sus acciones. A pesar de ello en algunos de estos se constata su preocupación por la consecución de ciertas obras públicas, tales como la apertura de la carretera que va desde Pelileo al Cardón, la construcción del puente sobre el río Cusuhua para continuar la apertura del camino que iba desde Ambato a Canelos, etc.

Aunque las autoridades reconocen la necesidad de desarrollar y aprovechar mejor los recursos de la región, la actuación gubernamental en la ejecución de obras públicas no es efectiva. En los registros nacionales de Junio de 1888, consta la designación de fondos para la construcción del ferrocarril al Curaray, obra que debía ser financiada con los impuestos percibidos de la actividad

comercial de la región a través de los puertos occidentales. De esta manera, el Banco del Ecuador adjudicó la cantidad de 25.000 sucres para la obra antedicha, lo que significa que se podía justificar tal inversión ocupando los fondos que de ese comercio provenía. No se tiene información concreta sobre la comercialización en este nivel, lo cual no permite determinar si dicho monto quedaba justificado, aunque podría pensarse que las autoridades económicas habrían establecido dicho monto a través de un análisis realista del movimiento comercial existente.

Hacia 1894, se dictó la Ley de financiamiento para la ejecución de los caminos hacia el Oriente: en las vías de Quito-Napo, de Ambato a Canelos, Riobamba-Macas, Cuenca-Gualaquiza y Loja a Zamora. Para ello se destinaron los fondos a ser recaudados del impuesto al consumo de tabaco, aguardiente, cuentas fiscales de cada provincia y venta de terrenos baldíos en el oriente. Los antedichos caminos, planificados desde el siglo pasado, nunca fueron ejecutados por los consabidos problemas que se resumen en: 1. La no asignación de fondos destinados a este propósito en el presupuesto del Estado; y, 2. las trabas burocráticas, las cuales no permitían que los trabajos se iniciasen a tiempo, teniendo por consecuencia un incremento de costos que no es aceptado por el Estado. Ninguna de las obras constan como cumplidas en el plazo establecido; y el Gobernador del Oriente solo reporta que "se van haciendo los caminos y los puentes con el inmenso afán y colaboración de los ciudadanos de los pueblos de su provincia" (Diario Oficial: No. 215, 1895).

Con fecha 19 de Octubre de 1904, el Congreso de la República autorizó al Poder Ejecutivo a construir un camino férreo entre Ambato, Baños y el Curaray, encargando la administración de la obra a una Junta Promotora especialmente creada para vigilar su ejecución. Esta misión condujo al Ejecutivo a firmar tres años después, en 1907, un contrato ad-referéndum con la Empresa Charnace, el mismo que fue suspendido para que el próximo Congreso diere la validación respectiva. Este convenio estipulaba

entregaría terrenos ubicados en la región litoral y especialmente en la región oriental. Esta última tenía mucho valor para la empresa, la cual se esforzó por cumplir su compromiso; pero las protestas que generaron la entrega de tierras del país a una empresa extranjera, constituyeron la principal causa para que el Ejecutivo retrocediese en la firma definitiva del contrato.

Como dicho convenio no se pudo efectivizar, hacia 1910 el Estado cambió su procedimiento convocando a licitación para la construcción de una extensión de 117 Km. de ferrocarril desde Ambato al Río Arajuno. Sin embargo, dicha obra nunca llegó a concretarse.

De estos ejemplos se puede concluir que las leyes referentes a la amazonía no solo que nunca fueron adecuadas, sino que la voluntad política de incorporar la amazonía nunca fue lo suficientemente sólida. Ello se percibe en situaciones como la de adjudicar terrenos a empresas extranjeras; esto causaba disgusto en la ciudadanía, quien tomando el papel de correctora presiona al Ejecutivo para que modifique sus decisiones. En definitiva el Estado nunca llegó a ejecutar una serie de obras públicas, que debían ser financiadas con los aportes dejados por los impuestos de la exportación del caucho amazónico, trayendo como consecuencia el abandono material además del desajuste social en la región.

Este breve análisis de las políticas del Estado respecto de la región oriental permite concluir que el mismo fue incapaz de tomar las resoluciones adecuadas y en el tiempo oportuno para su aplicación. Ello tuvo por consecuencia el que dicha región permaneciese desarticulada del resto del país y que su economía se desarrollase al margen de la economía nacional.

C A P I T U L O 2

CONDICIONES SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS DE LA POBLACION AMAZONICA ECUATORIANA DURANTE EL BOOM DEL CAUCHO

Durante las cuatro décadas estudiadas el Estado expidió varias leyes para administrar la región oriental. Del análisis de éstas se desprende que la organización político-administrativa, el control fiscal, y las obras públicas no constituyeron la única preocupación del Estado, ya que el aspecto social también fue objeto de su atención. Así el Gobernador de Oriente manifiesta que:

"Es imprescindible que se trate con justicia y se ponga fin a muchos abusos observados". Sin embargo añade que, "la autoridad no cuenta con un apoyo legal donde afincar su teoría de fiscal de justicia del lugar" (Registro Oficial:1896; Nº 182)

Hacia 1896, el Ministerio de Educación se preocupó por difundir del Programa de "Educación Popular", pero éste no pudo aplicarse inmediatamente debido a que los Institutores que provenían de Quito no se establecían en su zona de trabajo y que aún cuando lo hacían de nada valía su presencia, ya que:

"Por ahora no tendrán discípulos de ningún sexo, principalmente en Archidona y Tena. Dos son los motivos: Primero: debido a la arbitrariedad de los Misioneros, el que habiéndose retirado a Loreto, fueron cargando con todos los niños internos de Archidona y Tena. El Segundo motivo consiste en la epidemia de viruela que se desarrolló en las comarcas desde mediados de Enero. Durante la época de viruela rara vez asoma un indio encorvado con el peso de los años, por averiguar el estado de la epidemia, y en casos de que las noticias sean buenas poco a poco van saliendo" (Registro Oficial: 1896; Nº-182)

Esta afirmación del Gobernador nos recuerda que durante la época de explotación del caucho los pueblos indígenas partícipes de este proceso económico resultaron afectados por numerosas enfermedades, en especial aquellas que se difundieron en calidad de epidemias y

que ante la falta de control diezmaron a la población. Es justificable la actitud de los indígenas, que por su precaria salud buscaron refugio en la montaña, huyendo del contacto con los blancos. Es un cuadro dramático el narrado por el Gobernador, pero dado que las autoridades de esa época no tenían presencia en la región, poco se hizo por dar solución a este problema.

Es notorio durante este período el control que ejercían los misioneros sobre la población infantil indígena, la cual vivía bajo su custodia interna en escuelas conventuales, para que no se fugasen y pudiesen convertirse eventualmente en un apoyo para el desarrollo de las tareas evangélicas que emprendían dentro de la región. En muchas ocasiones los niños internos no regresaban a sus pueblos de origen, quedando éstos progresivamente despoblados y sin defensa. Su patrimonio, la vivienda y el suelo que antes compartían con sus padres, quedaban sin resguardo, dando oportunidad para que los colonos se desplazasen más fácilmente por la región y se apropiasen de las tierras indígenas.

Durante esta misma época muchos indígenas del Napo fueron llevados a la fuerza hacia el sur del Ecuador y norte del Perú para servir como mano de obra en la explotación del caucho. Los extractores mantenían a sus peones en calidad de esclavos, comerciando inclusive con sus vidas y vendiéndolos a otros explotadores - especialmente peruanos - quienes los llevaban hasta Iquitos y demás zonas caucheras. Esto constituye un claro ejemplo de que no existió la suficiente capacidad por parte de las autoridades de la región ni del país, para vigilar y hacer respetar la vida misma de los habitantes nativos.

En 1898, desde Archidona, el Gobernador de Oriente se dirigió en tono de súplica al Ministro del Interior y Policía (hoy Ministerio de Gobierno), y al Parlamento, pidiendo que se apruebe una Ley Especial para Oriente. Entre otras razones exponía lo siguiente:

"En pueblos principiantes como éste es imposible hacer uso de leyes comunes que gobiernan pueblos civilizados y que van muy adelante en la senda del progreso...que la región Oriental tócale disfrutar de garantías y privilegios que se han concedido a otras ...aquí no hay una ley, un decreto, que señale los deberes de cada empleado o que menester la manera de gobernar a la gran familia del bosque, porque su natural rudeza exige esmerada atención y escurpulosidad misma en el mando" (Registro Oficial: 1898; N^o 698)

Con el afán de que su pedido fuera atendido urgentemente, el Gobernador informa en su comunicación acerca de algunos actos que se venían realizando de la manera más lesiva y escandalosa, sin que la autoridad contase con una ley que facultase la represión y castigo:

"En los márgenes del Río Napo, el Coca y en general en todo el territorio existen comerciantes y explotadores de caucho, minas, etc, de los cuales algunos son extranjeros, siendo los más colombianos, quienes de la manera más escandalosa y punible, tienen la osadía de sacar por la fuerza, de sus casas, a todos los indígenas y llevarlos por engaño o violencia a que trabajen en sus establecimientos de agricultura, explotaciones de caucho o cualquier otro trabajo que les destinan y que son por lo regular fuertes y excesivos.... Ningún Indígena es libre, se mantiene en concertaje perenne, sin que su deuda lo alcance a pagar nunca aunque pasen tres generaciones. Todo recurso de control es vano, faltan celadores y recursos para enviar comisiones que tuvieran que recorrer hasta la división territorial de Ecuador y Perú... Además los blancos enseñan a los indios a huir de la autoridad y no hay quien sirva para mejorar los caminos ni las casas de gobierno...no se cuentan con ellos ni para conductores de correo, todos se hallan escondidos en lo más intrincado de la selva, ocupados en la extracción del caucho, para pagar las deudas que jamás terminan ya que no tiene fin la avaricia del acreedor" (Registro Oficial: 1898; N^o.698)

El relato del Gobernador tiene gran similitud con las descripciones acerca de la dureza y maltrato que recibían los indígenas por parte de los patrones caucheros en los distintos puntos de explotación de látex en la cuenca amazónica.

Estos últimos se sirvieron de varias formas de control de la mano de obra indígena, tales como la violencia física, la esclavitud y el enganche, mecanismo que a través de un endeudamiento permanente

permitía ejercer un férreo control sobre los peones indígenas.

A pesar de esto, los nativos del Ecuador se salvaron del tipo de crueldades que se observaron en otras partes de la región como resultado de la explotación cauchera. Así según Salazar:

"En todo caso la explotación del caucho en el Ecuador no alcanzó los límites indescriptibles del genocidio indígena del Putumayo (Cf. Hardenburg 1912, Collier 1968), aunque es indudable que las condiciones primitivas e infrahumanas en que se realizaban favorecieron la comisión de una serie de atrocidades" (1986; 56)

En 1890, el Vicario Jesuíta Gaspar Tovía, al regreso de su expedición al Curaray, puso en conocimiento del gobierno la situación lamentable en que se encontraban los indígenas sujetos a los patrones caucheros:

"Los caucheros peruanos, subiendo por los afluentes del Amazonas penetran en los orientales de nuestra república; y no solo se llevan sin pagar el más pequeño impuesto, el caucho que en ellos crecía, sino que se apoderan de grado o por fuerza, de los indígenas salvajes que habitan esas comarcas, y los conducen para ser vendidos en los pueblos del Amazonas. Peón cauchero ha habido que ha pagado toda su deuda de 300, 400 y aún más soles con niños y niñas cazados en las selvas, y entregados después a sus acreedores. Las escenas de violencia y crímenes consiguientes a esta infame piratería, son solo comparables a las que tenían lugar en el Africa con la trata de negros" (Jouanen: 1977; 166).

No hubo presencia física de las autoridades nacionales a fin de contrarrestar esta situación y controlarla a tiempo, por lo que el Gobierno Presidencial de García Moreno en la década de 1870 y en base al Concordato firmado con la Iglesia Católica, apoyó a las misiones creando las condiciones para que fuesen los Sacerdotes quienes vigilasen la situación, y otorgándole al Superior de la Misión el poder de actuar en calidad de Gobernador Interino. Entre los poderes conferidos a los misioneros se encontraban los siguientes: 1. nombrar Tenientes Políticos en los diversos pueblos; 2. remover de su cargo a los que tenían este oficio; 3. abrir

escuelas; 4. alejar del territorio a gente indeseable; 5. castigar faltas ligeras y remitir a Quito a los culpables de faltas graves; etc. Por su parte se encargaba a las autoridades :

"La diligencia, la rectitud y la justicia en el desempeño de su cargo que hiciese respetar su autoridad no dejando sin castigo a los que faltasen en este punto; que vigilase para que los miserables indios no fuesen vejados, pero sin permitirles que falten a sus obligaciones y se entreguen a la ociosidad y a la vagancia" (Jouanen: 1977; 33).

En los informes de la época se relata cómo los indígenas amazónicos fueron perseguidos, cazados, dados muerte o tomados cautivos para ser vendidos entre 20 y 60 soles, según su grado de robustez y desarrollo físico. Estos actos fueron realizados por caucheros y comerciantes que venían desde el Perú y Colombia, pero también por los mismos caucheros ecuatorianos, quienes reprodujeron este régimen de semi esclavitud.

Cuando su comportamiento era belicoso y defendían sus territorios, los indígenas eran sacrificados sin piedad, ya que la resistencia presentada por las lanzas de chonta no podía nada contra los fusiles Winchesters y otras armas de fuego utilizadas por los patrones caucheros. Como efecto de estas correrías, los nativos eran vendidos en otro lugar o dados muerte. Sus tierras pasaban al poder de los patrones caucheros quienes explotaban sus recursos hasta eliminar toda riqueza. Los abusos y matanzas fueron denunciadas oportunamente a las autoridades del Estado, incluyendo las narraciones hechas por los indígenas que lograron salvarse de dichas masacres (Registro Oficial: 1899; No.837)

Los caucheros peruanos operaron en toda la región oriental ecuatoriana. Para ello se sirvieron de los ríos navegables, los cuales facilitaban su ingreso en embarcaciones. Estos a su vez servían para la recolección del caucho que explotaban los nativos, mestizos ecuatorianos y extranjeros que se encontraban asentados a lo largo del curso de las vías fluviales penetrables.

Lamentablemente, debido a la dificultad de trasladarse hacia la frontera con el Perú, los Gobernadores del Oriente nunca pudieron reprimir las injusticias que se cometían en estos lugares de gran producción cauchera.

En este contexto, con el afán de tomar las medidas necesarias al orden y buen gobierno civil y eclesiástico de la provincia - y con aprobación del Gobierno Central- el Padre Ambrosio Fonseca, Gobernador Eclesiástico del Vicariato Apostólico de Oriente, residente en la población de Napo, dictó un decreto donde se prohibía las ventas al fiado, así como el reparto de aguardiente a los indios.

El Decreto se basa en cuatro consideraciones: 1. que el comercio al fiado acarreaba gravísimos perjuicios a los comerciantes de la provincia, quienes tenían pérdidas considerables y gastos crecidos por la demora de los pagos;

2. que los indígenas en lugar de pagar las deudas contraídas, contraían cada día nuevas y mayores deudas, poniéndose en estado de absoluta insolvencia; 3. que los indígenas abusaban de esta facilidad entregándose a la ociosidad y vagancia y rehusando pagar sus deudas antiguas; y 4. que se propagaba rápidamente el comercio del aguardiente, el cual traía consecuencias funestas para el orden y la moral pública ante la excesiva embriaguez de los indígenas de las diferentes partes de la provincia. Su contenido se resume en lo siguiente:

"...queda abolido el comercio del fiado en todos los pueblos de la Provincia, los comerciantes que contraviniesen pagarán una multa de tres castellanos y pagarán los efectos que hubieran vendido al fiado; los indígenas podrán comprar con licencia alternada en su provecho, en igual forma queda abolido la venta de aguardiente. Los indígenas que infringieran este decreto en cualquiera de sus partes, sufrirán la pena de doce azotes y tres días de prisión" (Jouanen: 1977; 34).

El texto del Decreto, expresa el trato desigual recibido por

blancos e indios. El mismo busca controlar la relación comercial entre blancos e indios pero estipulando castigos mayores para los segundos, como si los primeros no fueran los más propensos a la infracción, ya que eran ellos quienes controlaban el comercio local y decidían en todo lo que concierne a la vida de los indígenas lugareños.

La actitud de los misioneros hizo que éstos no durasen mucho tiempo en calidad de autoridades civiles. Es así que hacia 1876 los habitantes de Tena nombraron por su propia cuenta a Cosme Quezada, Jefe de la Escolta, como Gobernador de Oriente, en consideración de que habían sido víctimas del duro despotismo en que los habían tenido sumidos los misioneros. Pero el distanciamiento existente entre el ciudadano electo con el Padre Vicario, no dio lugar a que éste fuese reconocido como autoridad legítima, por lo cual se eligió a Joaquín del Pozo como Gobernador, quien llega a la Provincia Oriental con una escolta conformada por doce soldados y en compañía de diez y seis blancos (Jouanen: 1977;108).

Este último dato indica que durante el boom del caucho se fue incrementando la presencia de blancos en la región, quienes llegaron en calidad de colonos, aprovechando su vinculación con el poder central para que se les adjudicase tierras en su favor con el fin de extraer las riquezas del bosque tropical. La presencia de un mayor número de blancos, en contraste con el cada vez más reducido número de nativos, quienes eran sujetos a eliminación por diversas causas, puede ser vista como resultado de la estrategia política del Estado para dominar la región. A través de ésta se buscaba establecer una administración directa de la región desde las esferas del poder económico y étnico-cultural.

Sin embargo, las prerrogativas otorgadas a los blancos no significaron ningún beneficio para el Estado. Por el contrario, la explotación indiscriminada de las riquezas naturales de la amazonía que se dio en las décadas siguientes no generó aportación económica

alguna a través del pago legal de los impuestos correspondientes al Estado, ya que la mayor parte de los productos, y especialmente el caucho, fueron comerciados a través de los ríos orientales, evadiendo todo tipo de tributos y tasas de aduana, en coordinación con los comerciantes peruanos y colombianos que visitaban la zona.

El control de la extracción y comercialización del caucho ejercido por los patrones blancos se infiere de los relatos de negocios de la época. En ellos se observa que no son los indígenas quienes venden o compran el producto; ellos sólo sirven para la dura tarea de la extracción, siendo los patrones "blancos" quienes se encargan de la comercialización a pequeña y gran escala, muchas veces cambiando el caucho por productos manufacturados que venían desde los países vecinos y hasta del exterior del continente. En este contexto fue que se dio un importante comercio de productos y objetos de lujo.

Para 1899 se modificó la estructura administrativa de la región con la expedición de la Ley de Orden Administrativo donde se incorporan a los cargos anteriormente nombrados, un Juez Letrado y un Alcalde Municipal los cuales debían residir en Archidona y tener jurisdicción sobre toda la provincia; además se nombraba un Juez Civil para cada parroquia.

En cuanto al aspecto político las obligaciones del Gobernador consistían en: 1. la vigilancia de la conducta de los individuos residentes y de aquellos que fueran a la región por negocios; 2. impedir todo vejamen o acto de violencia y arbitrariedad contra los indios; 3. el prohibir bajo estricta responsabilidad los repartos o las ventas forzadas o al fiado de géneros o efectos que tratasen de hacer los negociantes; y 4. procurar eficazmente la organización de las reducciones o poblaciones a fin de que los indios fuesen acostumbrándose a la vida civil, el cual era uno de los principales objetivos del Estado respecto de la población autóctona.

Entre las tareas del Gobernador estaba la de establecer escuelas en cada centro de población a costa del gobierno, en las que se enseñaría la lengua castellana, las materias de instrucción religiosa, lectura, escritura, aritmética, etc., y fundar escuelas dominicales para dar instrucción básica.

La Ley exigía al Gobernador remitir al Poder Ejecutivo cada trimestre un informe del estado de la provincia en lo que respecta a su administración, instrucción primaria, industria y comercio. De igual manera el Gobernador debía dictar providencia oportuna para impedir que progresase la viruela u otras enfermedades contagiosas. Además, el Gobernador tenía la importante función de asegurar la integridad del territorio nacional, dando inmediato aviso al Poder Ejecutivo si se diesen abusos de particulares o de los gobiernos de los países vecinos.

La tarea de las autoridades estaba limitada a sus funciones, no pudiendo participar en ninguna negociación a título personal o de terceros, so pena de perder sus cargos. Por lo demás, se reglamentó el contrato como forma legal del uso de la mano de obra -en especial de indígenas - quienes debían ser inscritos para realizar trabajos especiales de transporte. No se ha reportado desde la región ningún registro que contenga datos de esta naturaleza, lo cual no permite asegurar su real cumplimiento.

Los infractores de esta Ley serían sancionados con su expulsión hacia la capital de la República, no permitiéndoles regresar a la provincia oriental sino después de cinco años y tras haber presentado fianza de buena conducta. Igualmente se prohíbe el tráfico de niños. Toda multa debía ser destinada en beneficio de las escuelas de la provincia. Además se reglamentaba la actuación del Alcalde, quien debía servir de notario para la inscripción de escrituras o de testamentos y luego remitirlos a Quito para su inscripción final. Con esta ley se llenaron algunos de los vacíos legales que tenía la Ley de Oriente, la cual dada la distancia

respecto de los poderes centrales debía ser aplicada por las autoridades locales con el fin de administrar justicia.

La ordenanza no quedaba en el simple dictado, sino que desde el gobierno central se llamaba la atención al Gobernador para que aplicase la ley en forma estricta con el fin de castigar el incumplimiento por parte de los caucheros que monopolizaban el comercio y la explotación del caucho, y que no permitían el ingreso de otros ecuatorianos a esta provincia a la que le consideraban como fuente segura de inagotable riqueza.

Entre otras órdenes se exige que:

"Deberá en calidad de gobernador de la Provincia el arrancar de raíz los abusos que en poco tiempo han tomado cuerpo, ...considera un deber trabajar por los nativos en bien de ellos,...castigando a quienes con fines de lucro desmedido delinquen contra los principios de humanidad y justicia. Se prohíbe que la autoridad comercie con indios o blancos residentes en ese territorio, ya que no hay indio del oriente que sea esclavo ni se le considere como concierto, por lo que no se permitirá el reparto forzoso de armas, lienzo y otros efectos ni a precios exorbitantes como lo entregan... El Oriente no es hacienda exclusiva de nadie, trabaje allí libremente quien quiera sin excluir a los demás los derechos y beneficios,...a quien no cumpla con el deber, deberá reportarlo a la capital con el sumario respectivo..." (Registro Oficial:1899; Nº 837).

Hacia 1900 se decreta la Ley Especial del Oriente y en ella se hace constar las obligaciones que deberían cumplir los funcionarios designados; entre ellos: Jefes Departamentales, Comisarios, Secretarios, Fuerza Militar, Jefes de Sección Departamental, recaudadores Fiscales y guardas. Se suponía que esta ley permitiría establecer una administración más efectiva. Sin embargo, nunca se llegó a concretar una verdadera administración estatal por intermedio de las autoridades locales, ya que sólo solucionaban problemas a favor de los colonos, antes que para los indígenas que sufrían los más crueles vejámenes.

En contraste con lo narrado por los misioneros de la época, en los documentos oficiales se encuentra una constante preocupación de parte de las autoridades civiles por establecer y mantener el orden en la amazonía. Sin embargo, los mismos también reflejan el desorden que existió en este período, en especial al no poder controlar las actividades de los patrones caucheros, quienes hacían trabajar a los nativos bajos regímenes arbitrarios y en condiciones de semi - esclavitud.

Hacia 1920 se introdujeron innovaciones administrativas en la Ley de Oriente, en consideración a que la región amazónica estaba quedándose sin habitantes y por lo tanto sin mano de obra útil para las actividades económicas que en ella se realizaban. Para proteger la mano de obra existente se decretó:

"Prohíbese la movilización de indígenas de las provincias de Oriente fuera del territorio de la República, con sanción de multa y prisión de uno a cinco años. Si un colono necesitase movilizarse se restringirá el número de indígenas tan solo a los necesarios para la conducción de canoas u otra clase de vehículos de transporte, pero habiendo obtenido el permiso del Gobernador y presentado una garantía de bienes inmuebles o muebles" (Registro Oficial: 1920; Nº68)

En su obra, Reeve reproduce la descripción que hace Porras (1979: 21) acerca de las actividades de un cauchero activo entre las décadas del 1890 y 1920 y propietario de la hacienda "La Mascota", situada en la confluencia del río Villano y del Curaray. Dicho patrón reclutó a la fuerza a numerosos indígenas de Archidona, Puerto Napo, Tena, Aguano, San Javier de Pucaurcu y Santa Rosa, obligándolos a trabajar en su hacienda. El mismo también habría reclutado a Záparos en los alrededores de su hacienda.

En otras fuentes se denuncia al cauchero Luis Romagnolli, de nacionalidad italiana, quien junto con varios de sus peones quemó once casas de indígenas destruyendo sus chacras, dando muerte a varios, y tomando cautivos a algunos de ellos. La mayor parte de

indios perseguidos huyeron lejos, pero encontraron también a otros caucheros, quedándose al final sin chacras ni vivienda fija (Jouanen: 1977; 167). Sobre el mismo cauchero se relata que fue propietario de la hacienda "Nauta" donde trabajaban 26 Záparos cautivos (Magalli: 1890; 28).

Algunos Záparos y Quichuas de Quijos, traídos desde el Napo, fueron seducidos y obligados a prestar servicios en las labores de recolección de caucho a la que se dedicaban los hacendados. En sus expediciones de recolección los peones penetraban hasta las fuentes de los ríos Marmu, Jandiayacu y Cononaco. Esporádicamente debieron enfrentarse con los Waorani, quienes controlaban parte de dichas áreas.

A partir de esta información se constata que el área de influencia de los caucheros abarcaba gran parte de la actual región amazónica ecuatoriana, penetrando hacia el oeste hasta los linderos de la zona andina y hacia el este, ejerciendo un dominio absoluto sobre las comunidades ubicadas en las orillas de los ríos principales y sus afluentes .

Para 1888 la misión de Andoas, ubicada a orillas del Pastaza, fue destruída y abandonada al ser invadida por patrones caucheros, quienes se llevaron a todos los indígenas que no pudieron escapar hacia la selva, para obligarlos a trabajar en los campamentos caucheros ubicados en las orillas del Ucayali y el Tigre, o para venderlos en Iquitos o Manaus Por su parte Magalli reporta que : "Pueblos del área del Pastaza y Bobonaza fueron llevados a trabajar en áreas remotas, en especial en el río Tigre (1980:29).

Se estima que casi cien caucheros establecieron sus campamentos a orillas del río Tigre entrando en contacto con los asentamientos indígenas ubicados en las áreas interfluviales , en donde se

refugiaban muchos de los indígenas de la región. En 1912 al visitar la misión de Juanjiri (Montalvo) en el Bobonaza, el misionero Valladares encontró la población totalmente abandonada y sus habitantes llevados por la fuerza a trabajar para un cauchero. El pueblo de Juanjiri había sido fundado por moradores de Andoas y Sarayacu, quienes habían escapado de la tiranía de los caucheros peruanos, pero que al final volvieron a ser apresados esta vez por caucheros ecuatorianos. La misión fue restablecida en el año de su visita con unos trescientos indígenas al norte del Bobonaza (Valladares: 1912;42).

Al término del auge del caucho ecuatoriano, la mayoría de los patrones caucheros abandonaron la región, quedándose unos pocos a comerciar con otras riquezas de la selva y con productos manufacturados, ya sea en sus propias haciendas o asentados en las misiones locales. Algunos de sus descendientes se casaron con indígenas de las inmediaciones, lo cual significa que después de las correrías para obtener mano de obra indígena se dio un proceso de mestizaje, aunque éste haya sido muy reducido.

Sin embargo, los habitantes indígenas siguieron siendo utilizados como fuerza de trabajo en la extracción del caucho, controlados por patrones locales a pesar de que la relación comercial no se dio sólo entre caucheros e indígenas; también los indígenas se vincularon entre sí por medio del comercio de productos de uso común. Así, tanto los Andoanos como los Muratos que se casaron con mujeres Achuar-Quechua en Sarayacu, comerciaban activamente productos tales como la sal y jambi (veneno para dardos). Estos crearon una área de interacción que iba desde el Sarayacu hacia el oeste, río abajo por el Bobonaza, hasta el Pastaza y desde allí hasta los territorios en torno del río Tigre, los cuales estaban bajo control de los indígenas Cocama. La citada ruta comercial seguía el trayecto hacia el sur y hacia el este, llegando a Lamas

sobre el Huallaga y hasta Iquitos en el Amazonas, probablemente incorporando también en su esfera a los Tucuna (Reeve:1988; 101). De esta información se desprende que muchos pueblos indígenas mantuvieron intercambio entre sí y que en algunos casos estos les permitieron escapar parcialmente a las presiones de los patrones caucheros sin depender totalmente de ellos.

En las fuentes etnohistóricas (Jouanen 1943; Magalli 1980:29; Chantre y Herrera 1901) se mencionan a distintos pueblos indígenas, tales como los Záparos, Gayes, Semigayes, Caniches y Canelos como habitantes de la región del Curaray y del Bobonaza. Sin embargo, al finalizar la era del primer auge del caucho en la amazonía (alrededor de 1920), toda referencia a estos grupos como pueblos dotados de identidad propia desaparece por completo. Tal como sostiene Reeve:

"La era del auge del caucho significó la esclavitud y la dislocación para la población indígena de la Amazonía, este proceso no perdonó tampoco a las poblaciones del Pastaza-Bobonaza, Curaray y Napo" (1988;75).

Esto probablemente se explica como consecuencia del establecimiento de numerosas haciendas dedicadas a la explotación del caucho en esta zona. Los patrones caucheros entraron en permanente conflicto con los misioneros en toda la región, en la medida que frecuentemente los indígenas buscaban refugio en las misiones. También se dio el caso de que éstos hicieran causa común con los comerciantes en contra de los religiosos. Hablando sobre Sarayacu y sobre el Bobonaza, el dominico, P. Magalli, señalaba en 1890, que:

"Una de las más duras calamidades de este pueblo, es sin disputa los compromisos que contraen los indígenas (sea por paga o por violencia) con los comerciantes blancos, quienes se los llevan a zonas remotas para la extracción del caucho...ocasiones hay en que...hallan el pueblo completamente desierto, habiéndose ido todos los indios, sus moradores a ocuparse de las susodichas faenas, los

comerciantes mismos conocen, aprecian como es justo la fuerza y el imperio de la voz de los misioneros, la avasalladora eficacia de sus enseñanzas; porque les salta a los ojos cuan ventajosa sea aún para sus especulaciones mercantiles y halagador éxito del trabajo, la moralidad y buena conciencia entre los indios, creada por los ministros evangélicos. De aquí es que los tales comerciantes son los primeros en solicitar la acción de los misioneros...para que amasen, catequicen e instruyan a los indígenas; bien entendido que la mayor parte de las veces (como lo tengo indicado), el móvil de estos caballeros no es otro que su propia conveniencia. En prueba de ello, si por acaso el misionero se atreve a enrostrarles sus injusticias cometidas contra los desvalidos indios, y a veces su crueldad para con ellos, basta esto para que se conviertan como por un Salmo, en enemigos del misionero; y forjen contra los Padres mil quimeras y calumnias" (Magalli 1890:69-70).

La importancia de estas observaciones puede ser valorada si se tiene en cuenta que por aquel entonces no existía en la región una autoridad civil efectiva. Tal como afirma Bravo: "Creo que en el Ecuador (el oriente) es el único territorio o zona que en una gran extensión y habitada por miles de indígenas está dominada por misioneros que ejercen autoridad civil, militar, judicial y eclesiástica" (Bravo: 1907:59).

Los relatos de los historiadores y antropólogos de otros países amazónicos describen la disrupción social que significó la explotación cauchera en la amazonía en los mismos términos que se dio en el Ecuador. Así Pilar Gamarra (1992:29), afirma que la penetración cauchera generó procesos que inevitablemente implicaron un cambio brusco y radical en el comportamiento de las etnias amazónicas y en la integridad de sus territorios. Más aún, los indígenas fueron movilizados, desplazados e inducidos o forzados a trabajar en la explotación de la goma elástica, producto que para algunos tenía un cierto valor de uso y que ahora se cotizaba en un abstracto mercado internacional.

A pesar de que en la década de 1850 se abolió la esclavitud en el Ecuador, esto no se puso en práctica en todo el territorio nacional ni para todos los estratos sociales. Es así que se impuso a los indígenas de la región amazónica un régimen de semi esclavitud por considerarse que éste era el único mecanismo para hacer trabajar a una población que no estaba acostumbrada al trabajo con fines mercantiles.

La vida libre que tenían los nativos fue interrumpida por la fuerza y la presión del trabajo forzados, implantado ante la creciente demanda del caucho por parte de los mercados internacionales. La situación se agravó debido a la ausencia de autoridades estatales, y a la falta de cumplimiento de las leyes del país, tanto por parte de caucheros extranjeros como por los mismos caucheros ecuatorianos.

En la región amazónica el acceso a mano de obra se basó en varias fórmulas, donde la más empleada fue la del enganche, mecanismo utilizado principalmente para enrolar mano de obra, indígena y mestiza. Este consistía en la contratación del peón para la recolección del caucho a través de la entrega de un anticipo, generalmente en especies; este adelanto significaba el inicio de un endeudamiento permanente del que el peón nunca podía escapar. Demuéstrase con ello que el Ecuador no escapó a los sistemas sociales ni al tipo de explotación, implantados durante la época del boom del caucho a lo largo y ancho de la amazonía.